JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y TURISMO
La Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio de la Junta de Extremadura acordó, mediante resolución de fecha 13/07/2017 la siguiente:

Mérida 13 JUL 2017

La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

Fdo.: Elena Elena Moreno de Acevedo Yagüe

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:



OFICINA DE GESTIÓN URBANÍSTICA

MODIFICACIÓN PUNTUAL Nº 4
PROYECTO DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO.
ALISEDA.
CÁCERES

TAJOSATOR

Expte. 16-AI-0418-RP

23 MAR 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

ÍNDICE

1. ANTECEDENTES Pág. 1

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN Pág. 2

3. MEMORIA INFORMATIVA Pág. 3

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO. Pág. 3
3.1.1. Localización. Pág. 3
3.1.2. Información urbanística. Pág. 4
3.1.3. Viario. Pág. 4
3.1.4. Parcelas. Pág. 4

3.2. NIVEL DE CONSOLIDACIÓN. Pág. 5
3.2.1. Urbanización. Pág. 5
3.2.2. Edificación. Pág. 6

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Pág. 8

4.1. REAJUSTE DE ALINEACIONES. Pág. 8

4.2. EDIFICABILIDAD. (Justificación cumplimiento art. 74 LSOTEX). Pág. 9

4.3. CALIFICACIÓN. Pág. 10

4.4. ACREDITACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS PREVISTOS SON SUFICIENTES (Según Art. 9 LSOTEX). Pág. 12
Red de abastecimiento
Red de saneamiento
Red de distribución de energía eléctrica

5. PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL Pág. 15

6. CONCLUSIÓN Pág. 16

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mérida 13 JUL 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

1. ANTECEDENTES

En enero de 2016 el Ayuntamiento de Aliseda solicita a la Oficina de Gestión Urbanística y Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad Tajo-Salor, las condiciones urbanísticas de una parcela para la ampliación de inmueble municipal para realización de gimnasio adaptado a personas con discapacidad.

En ese mismo mes se evacuó un informe de consulta indicando lo siguiente:

"…

- *El parque indicado en la solicitud incluye una parcela urbana, según el plano de alineaciones del PDSU en vigor. Esta parcela podría agregarse a la de las "antiguas escuelas", respetando las alineaciones definidas en el PDSU.*
- *En dicha parcela existe un centro de transformación de Iberdrola, lo que se tendrá en cuenta para cualquier intervención (ver imagen adjunta).*
- *La conexión de esta calle (Gabriel y Galán) y la carretera de Alburquerque, se ha realizado mediante calle, no reflejada en el PDSU.*

…"

La Junta de Gobierno Local en sesión de 27 de enero de 2016 quedaron enterados del informe citado y tras un breve debate acordaron:

"…

2º.- Que aunque el actual equipo de gobierno no ha realizado la conexión de la C/ Gabriel y Galán con la carretera de Alburquerque, no obstante y con el fin de ajustarse el planeamiento a la realidad solicitaron del Equipo Técnico de la Oficina de Gestión Urbanística de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor nos indiquen la forma de proceder para que en el PDSU aparezca referido vial.

…"

Así, comprobada la documentación gráfica del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano y la imagen aérea obtenida de la web www.ideextremadura.com, se comprueba que **las obras de urbanización ejecutadas en la citada Calle Gabriel y Galán no se ajustan al trazado de las Alineaciones establecidas por la normativa urbanística municipal.**

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mérida 13 JUL 2017
La Directora General de Urbanismo
Fdo.

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

2. OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

La presente modificación se redacta por encargo del Ayuntamiento de Aliseda, con el objeto de adecuar las alineaciones establecidas por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aliseda a la geometría de la urbanización ejecutada en la Calle Gabriel y Galán. Todo ello, con independencia de los trámites administrativos que se deriven de la ejecución de las obras de urbanización sin adecuarse o en contradicción al planeamiento vigente.

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

La modificación puntual afecta únicamente a la documentación gráfica del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano, en concreto, los planos de ordenación Plano nº 7.1. "Delimitación" y Plano nº 7.2.1. "Alineaciones y Rasantes".

La modificación se redacta por D. Isidro Barroso Gutiérrez, Arquitectos de la Oficina de Gestión Urbanística y Territorio, Vivienda y Arquitectura de la Mancomunidad de Municipios Tajo-Salor.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ...
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en la sesión de ... acordó ...
Mérida 13 JUL 2017
La Ilma. Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

3. MEMORIA INFORMATIVA

3.1. DESCRIPCIÓN DEL ÁMBITO.

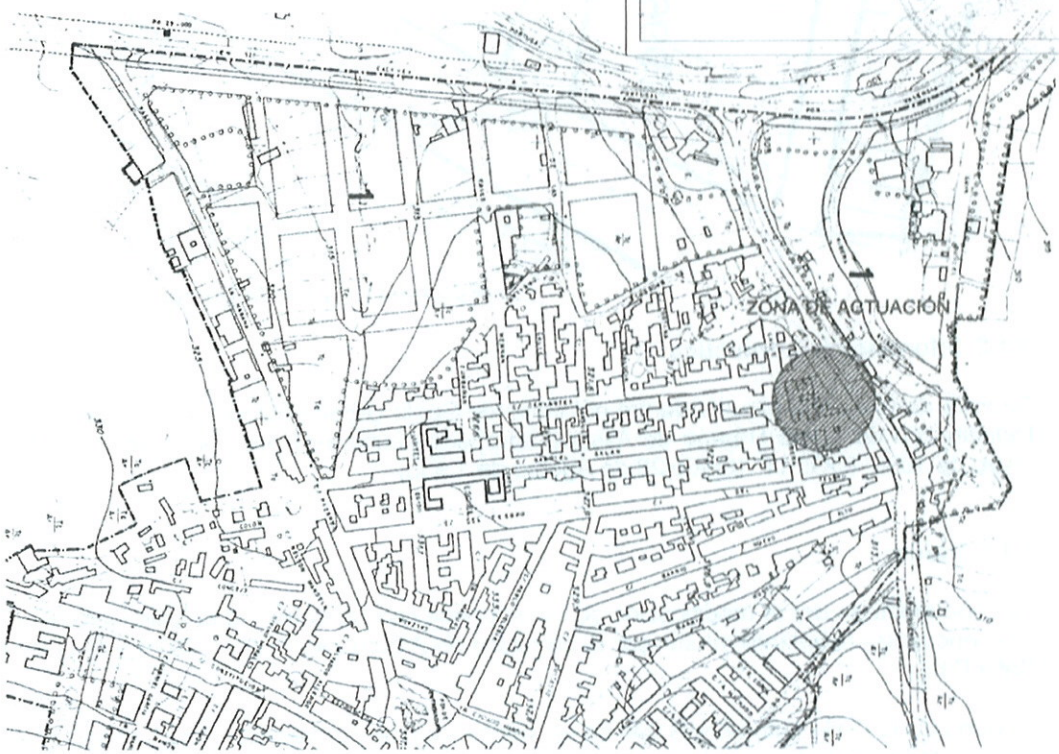
3.1.1. Localización:

Los terrenos afectados por la presente modificación están contenidos en la delimitación de suelo urbano de la localidad, y por lo tanto, estando clasificados como Suelo Urbano.

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

La zona se sitúa al oeste del casco urbano próxima a la carretera EX 303 de Aliseda a Alburquerque.



Esquema de ubicación de la zona de actuación.

Según el esquema siguiente, las parcelas afectadas son las situadas en la Calle Gabriel y Galán.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
Mérida 13 JUL 20
La Directora General de Urbanismo

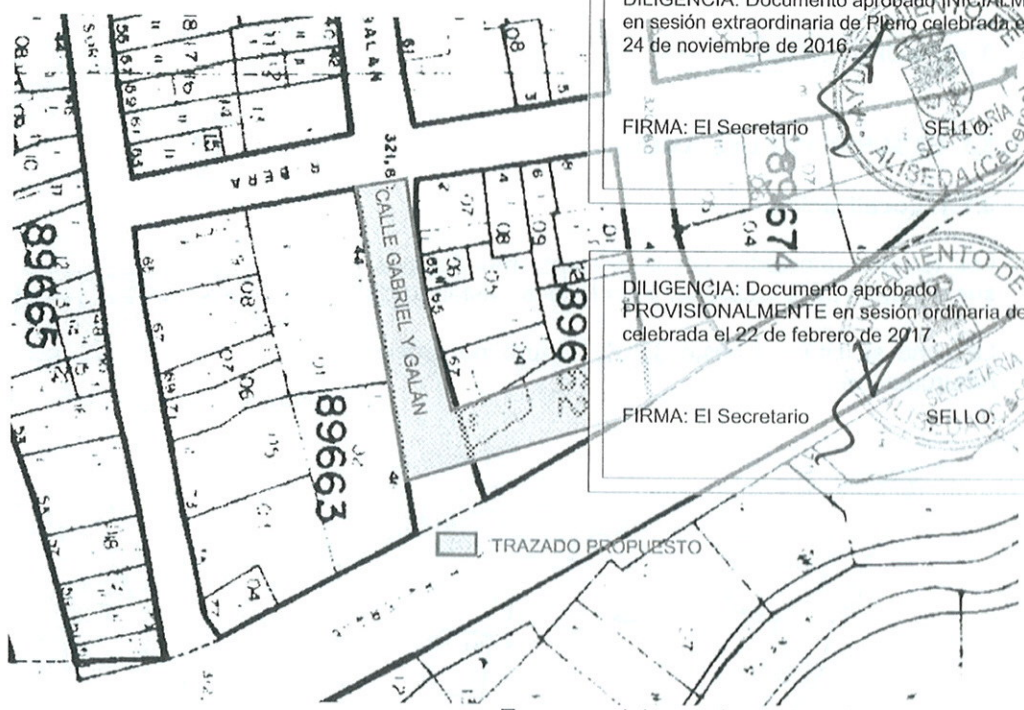
MAR 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:



Esquema del trazado propuesto.

3.1.2. Información urbanística:

Se trata de una zona situada dentro del límite de Suelo Urbano establecido por el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aliseda aprobado definitivamente por Resolución de 25 de mayo de 1993. (DOE Nº 100 de 26 de Agosto de 1.993).

3.1.3. Viario:

La zona afectada por la modificación se corresponde con un tramo de la calle Gabriel y Galán, y se encuentra delimitada al sur por la carretera de Alburquerque (Ex – 303) y al norte por la Calle Ribera.

El viario de la Calle Gabriel y Galán se encuentra completamente ejecutado, contando con vía pavimentada, red de abastecimiento de agua y energía eléctrica, red de alcantarillado, encintado de aceras y red de alumbrado público.

3.1.4. Parcelas:

El ámbito de la modificación afecta a los terrenos comentados anteriormente, con una superficies aproximadas afectadas por la modificación de 336 m² , de las cuales 260 m² son de suelo calificado como residencial y 76 m² son de suelo calificado como viario público.

Los terrenos, como el resto del casco urbano, tienen una topografía accidentada, que se va elevando hacia el norte con pendientes incluso superiores al 10 %, con una diferencia de cota entre el punto más alto (intersección de la calle Gabriel y Galán con la calle Ribera) y el más bajo (carretera de Alburquerque) de 10 m.

Los terrenos afectados por cambio de trazado de las alineaciones son propiedad municipal. Catastralmente todos los terrenos se reflejan como viarios públicos.

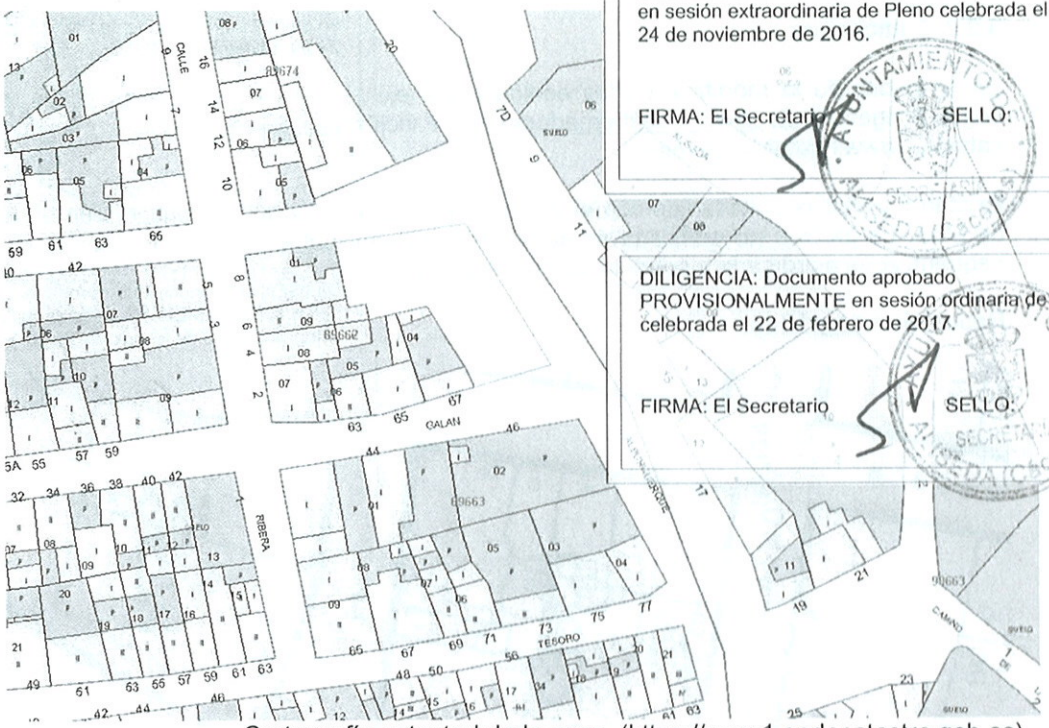
Mérida 13 JUL 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:



Cartografía catastral de la zona. (https://www1.sedecatastro.gob.es)

3.2. NIVEL DE CONSOLIDACIÓN.

3.2.1. Urbanización:

La vía cuyo trazado se propone se encuentra completamente ejecutado, contando con pavimentación y encintado de aceras, así como red de saneamiento, abastecimiento de agua, energía eléctrica y red de alumbrado público.

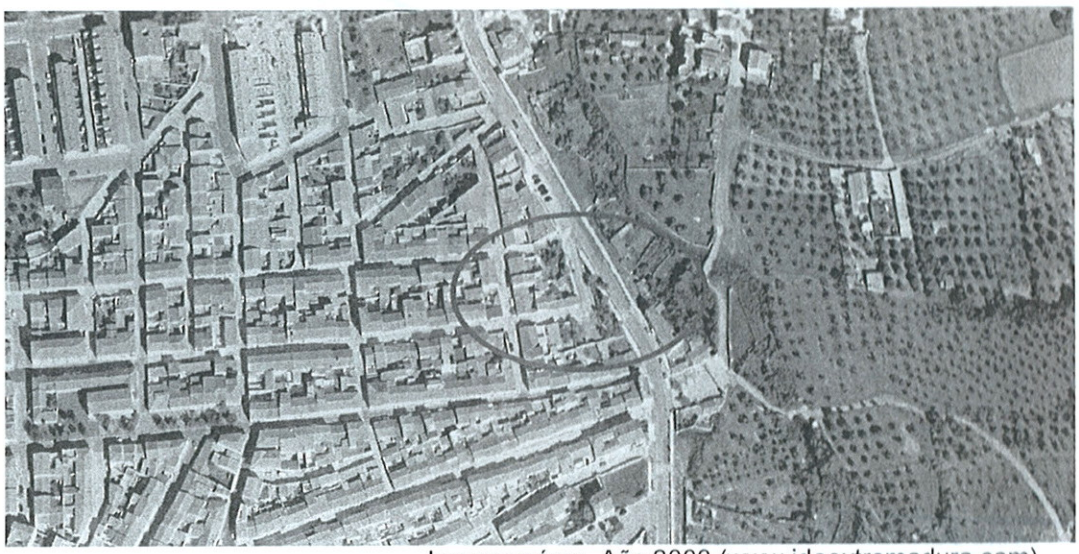


Imagen aérea. Año 2000 (www.ideextremadura.com)

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 JUL 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

23 MAR 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

3.2.2. Edificación:

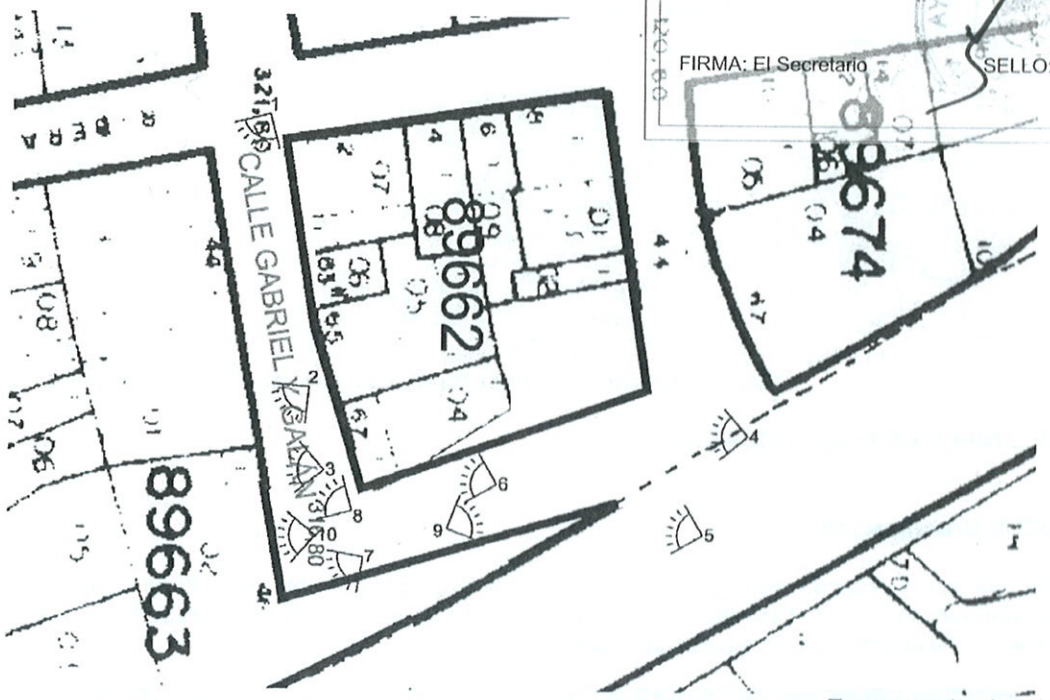
En el ámbito de la modificación las edificaciones existentes datan de años anteriores a 1973 según imagen aérea (www.ideextremadura.com) e incluso obtenidas en la oficina virtual de catastro (www1.catatro.gob.es).

Existen 6 parcelas colindantes con el viario propuesto, de las que se encuentran edificadas 5 de ellas. La parcela no edificada es de titularidad municipal y está acondicionada como una pequeña zona ajardinada y sobre la que se sitúa además un Centro de Transformación.

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

Reportaje fotográfico:



Esquema de visuales



Foto 1. Intersección con C/ Ribera

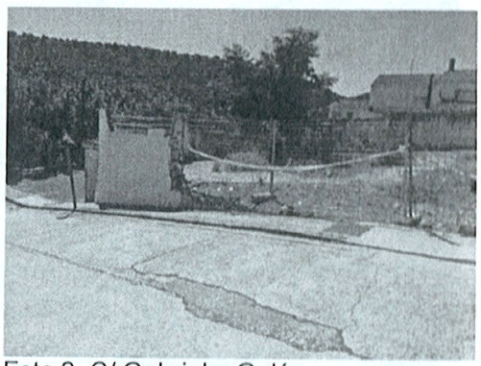


Foto 2. C/ Gabriel y Galán.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente el presente instrumento de gestión
Mérida 13 JUL 2017
La Oficial de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:


Foto 3. C/ Gabriel y Galán. C.T.


Foto 4. Intersección con Ctra. Alburquerque.


Foto 5. Ctra. Alburquerque.

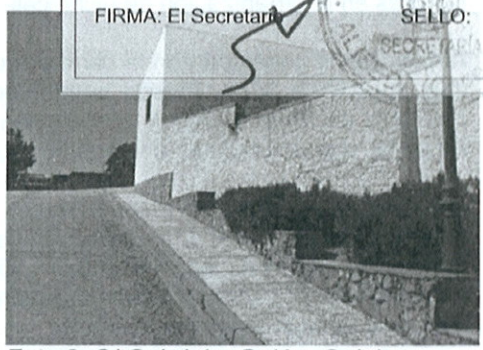

Foto 6. C/ Gabriel y Galán. Quiebro.


Foto 7. C/ Gabriel y Galán. Quiebro.

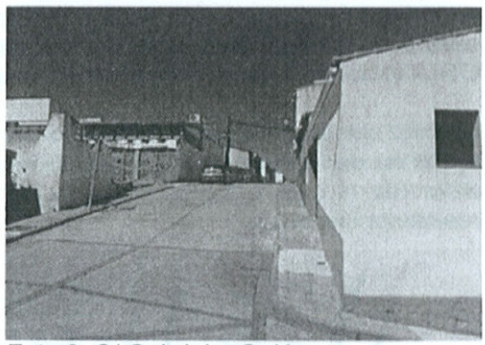

Foto 8. C/ Gabriel y Galán.


Foto 9. C/ Gabriel y Galán.


Foto 10. Parcela ajardinada Ayuntamiento.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este Instrumento en la sesión de
Mérida 13 JUL 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio

23 MAR 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

4. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

4.1. REAJUSTE DE ALINEACIONES.

La modificación de las alineaciones oficiales se realiza con la finalidad de ajustar éstas a la realidad de las obras de urbanización ejecutada.

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

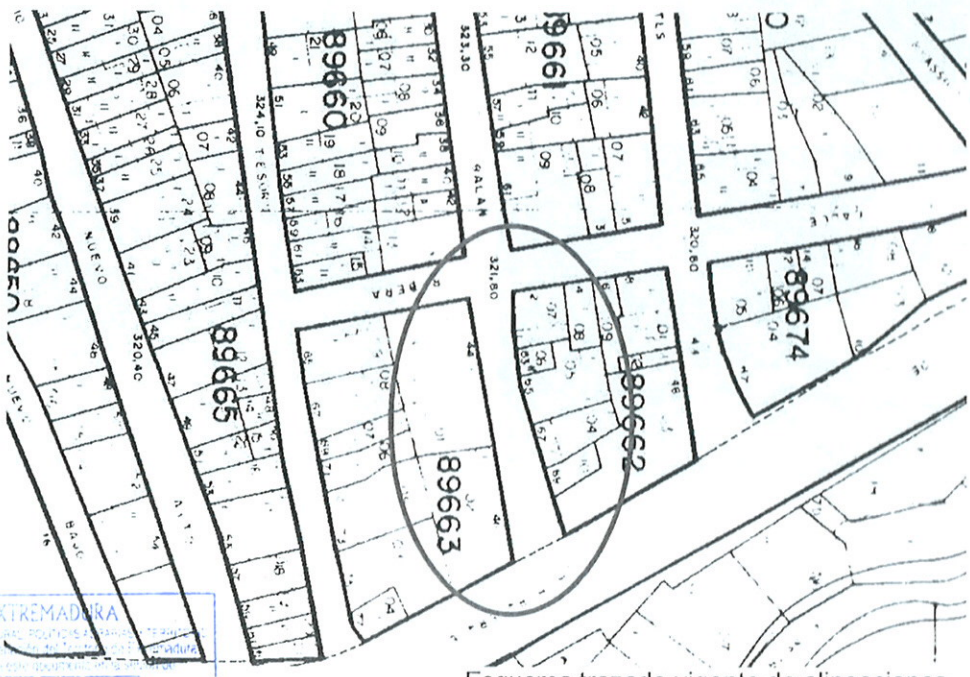
El ayuntamiento de Aliseda con la finalidad de mejorar las condiciones de la calle Gabriel y Galán, y resolver la conexión de ésta con la carretera de Alburquerque ejecutó obras de mejoras en la urbanización de dicha calle.

Al plantear la conexión con la carretera de Alburquerque se encontraron con una diferencia de cota superior a 10 m. (desde la intersección con la calle Ribera hasta la intersección con la carretera de Alburquerque), que siguiendo el trazado de las alineaciones establecidas por el P.D.S.U. vigente implican una pendiente del 20 % a lo largo de los 50 m. que tiene el trazado.

Ante esta situación, y no respetando las alineaciones establecidas en el P.D.S.U. se ejecutó la urbanización del viario con un trazado de mayor longitud, y por lo tanto, suavizando las fuertes pendientes previstas en el P.D.S.U. Así, el vial se ejecutó con un trazado en forma de "L" acometiendo a la carretera de Alburquerque formando un ángulo agudo. La solución adoptada tiene una pendiente media del 12 %.

Aunque desconocemos los motivos por los que no se modificó el trazado de alineaciones previamente a la ejecución de la urbanización, puesto que el trazado previsto era inadecuado, realizando estudios para otras actuaciones en la zona se detecta por parte de técnicos de la OGUTVA esta situación y se trasmite a representantes del Ayuntamiento.

Una vez que la Junta de Gobierno tiene conocimiento del desajuste de alineaciones, encarga a la Oficina de Gestión Urbanística, Vivienda, Arquitectura y Territorio de la Mancomunidad Tajo-Salor (de la que forma parte) la modificación del P.D.S.U. para que se adecue al trazado realmente ejecutado.



Esquema trazado vigente de alineaciones.

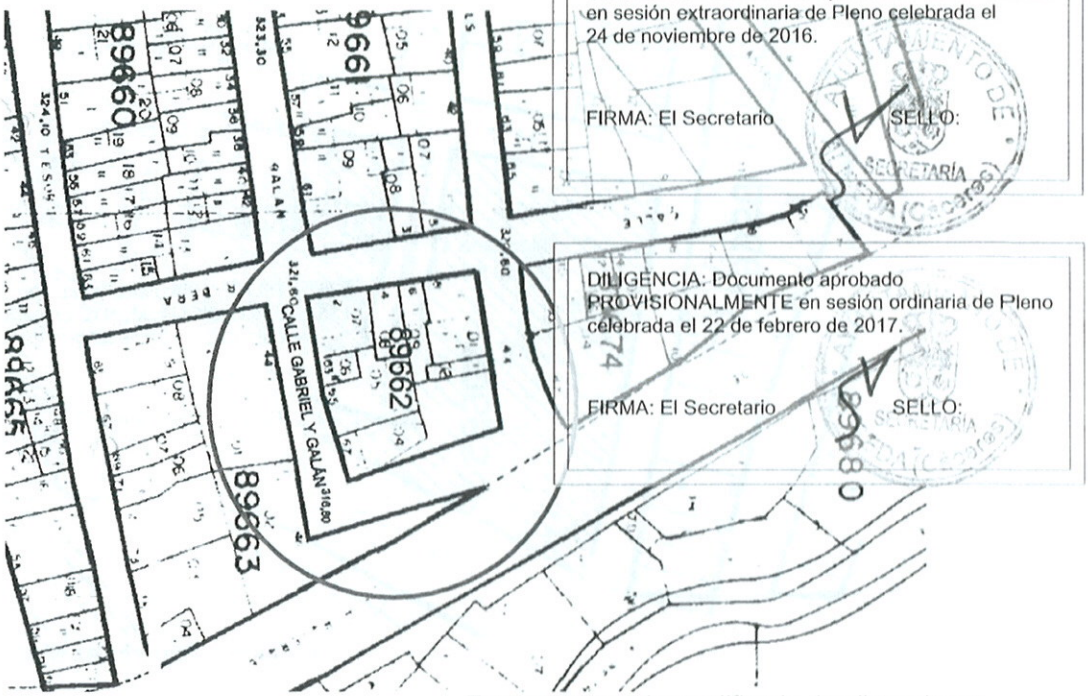
JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 13 JUL 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:



Esquema trazado modificado de alineaciones.

4.2. EDIFICABILIDAD. (Justificación cumplimiento art. 74 LSOTEX).

El ajuste de las alineaciones propuesto en la presente modificación normativa se adecua a la realidad existente, y por tanto se ajusta a la dimensión del vial ejecutado. Así, la Calle Gabriel y Galán, en el tramo objeto de modificación, según el P.D.S.U. tenía un desarrollo de 50 m. pasando a tener un desarrollo de 80 m.

Así, las superficies de parcelas edificables y, por tanto su edificabilidad, se ve reducida.

Superficie de las manzanas afectadas por el reajuste de alineaciones según el P.D.S.U.:



Esquema Superficies según P.D.S.U.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó dejar constancia de este documento en la sesión de
Mérida 13 JUL 2017
La Directora General de Ordenación del Territorio

MAR 2017

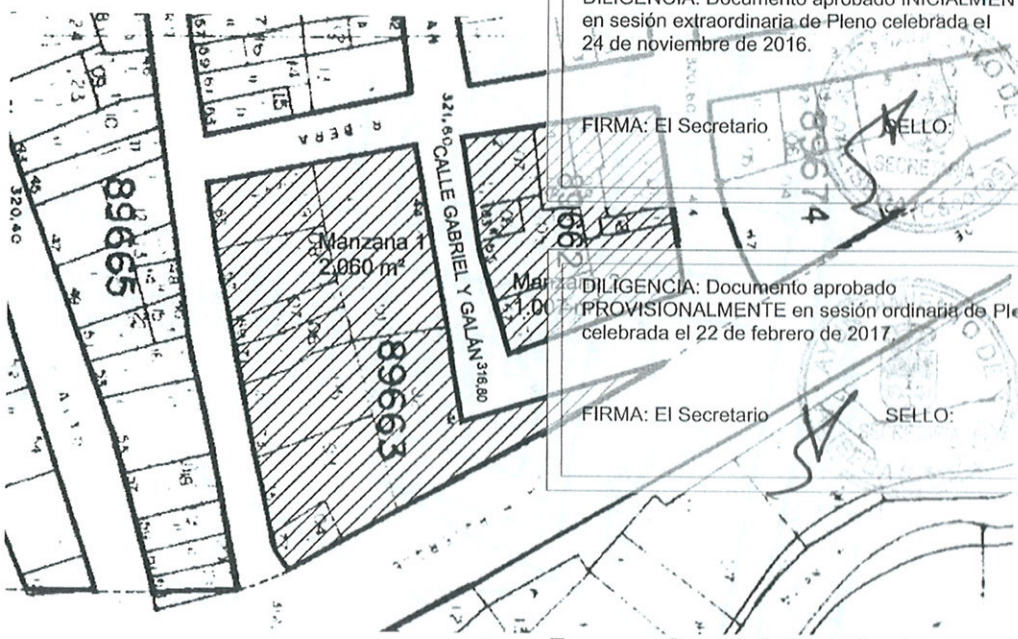
23 MAR 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:



Esquema Superficies Modificadas

	Superficie PDSU	Superficie Modificada
Manzana 1	1.946 m².	2.060 m²
Manzana 2	1.315 m².	1.007 m²
TOTAL	**3.261 m².**	**3.067 m²**

En los esquemas previos se observan como con las alineaciones propuestas se reduce la superficie de parcelas edificables (3.261 m² - 3.067 m²) en 194 m². La edificabilidad es la resultante de la aplicación de las determinaciones establecidas en el Capítulo V "Ordenanzas Reguladoras de la Edificación" del P.D.S.U. (alineaciones, altura, fondo máximo edificable...), por lo que siendo aplicable a todos los terrenos las mismas ordenanzas, la reducción de superficie de parcelas edificables implica **las reducción de la edificabilidad prevista en la normativa en vigor.**

4.3. CALIFICACIÓN.

Los terrenos afectados por la modificación puntual están calificados como suelo urbano por el P.D.S.U.

Se adjunta un resumen de las condiciones urbanísticas:

SUELO URBANO
Aliseda
(Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano con Ordenanzas. Aprobación definitiva de 25 de mayo de 1993.)

Condiciones Parcela	Parcela mínima	• Superficie igual o mayor a la trama catastral existente. • Superficie mayor o igual a 100 m². • Fachada mayor o igual a 6 m. • Ancho superior a 6 m. y características geométricas que permitan inscribir una circunferencia mayor o igual a 4 m. de diámetro.
Condiciones Edificación	Tipología	• No se define. Resultante de la aplicación del

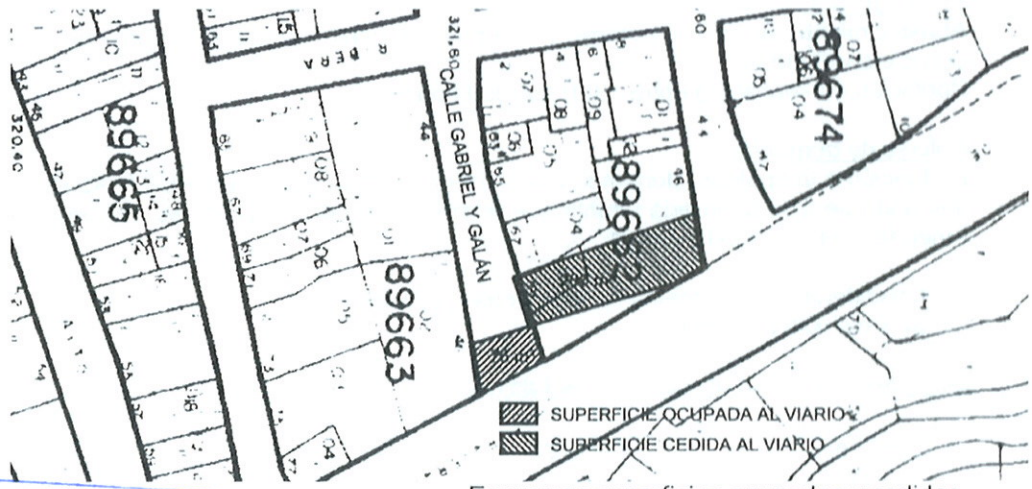
JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión celebrada el día
Mérida 13 JUL 2017
La Ponencia Técnica de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.
FIRMA: El Secretario SELLO:

		resto de parámetros.
	Retranqueos	No se permiten, salvo previo Estudio de Detalle.
	Fondo máximo edificable	20 m.
	Edificabilidad	No se define. Resultante de la aplicación del resto de parámetros.
	Altura máxima	3 Plantas. • 9,50 m (medidos desde la rasante de la calle a cara inferior del último forjado)
	Salientes	No cerrados. Hasta 3 m. de altura máximo 45 cms. A partir de 3 m. de altura: Máximo 80 cms. de vuelo. Separados de las fincas colindantes mínimo 60 cms.
	Altura plantas	Planta baja: Máxima 4 m. (excepto naves de una sola planta). • Mínima 2.60 m. • Planta superior: • Máxima 3 m. • Mínima 2.40 m.
	Áticos	• No se permiten
Condiciones Uso	Uso específico	• Residencial.
	Usos compatibles	• Compatibles con residencial.
	Usos prohibidos	• Los no compatibles con el residencial.
Condiciones Estéticas	Fachadas	• Deben ajustarse al estilo general tradicional de la población. • Mantener la armonía general de la calle o plaza en que esté situado. • Están prohibidos los revocos imitando cantería o ladrillo, y los revestimientos de plástico o metálicos.
	Huecos	• Proporciones y formas tradicionales de la localidad (predominio de la dimensión vertical sobre la horizontal).
	Cubierta	• Cubierta de teja curva o similar.

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.)
FIRMA: El Secretario SELLO:

Como puede verse en el siguiente esquema el reajuste de alineaciones conlleva la recalificación de terrenos que tenían aprovechamiento urbanístico a viario público, y por lo tanto, sin aprovechamiento lucrativo.



Esquemas superficies ocupadas y cedidas.

JUNTA DE EXTREMADURA
13 JUL 2017

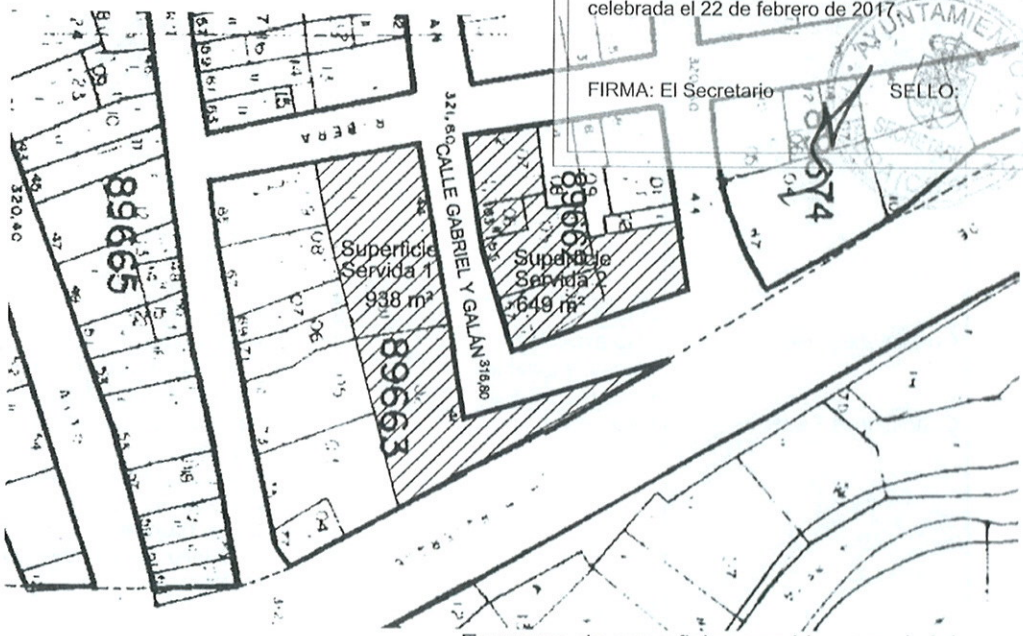
DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.
FIRMA: El Secretario SELLO:

4.4. ACREDITACIÓN DE QUE LOS SERVICIOS PREVISTOS SON SUFICIENTES (según Art. 9 LSOTEX).

Se produce una variación mínima de los terrenos edificables (10 m²), reduciendo los terrenos edificables existentes, y por lo tanto, no surge una demanda que difiera de la actualmente programada, como para prever una modificación de las redes de servicios.

Según la trama catastral existente a la calle propuesta dan 8 parcelas, y puesto que el PDSU establece como parcela mínima la catastral existente o una superficie mínima de 100 m², estimamos un total de 15 parcelas potenciales (938/100 + 649/100 = 9 + 6 = 15 parcelas).

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.
FIRMA: El Secretario SELLO:



Esquema de superficies servidas por el vial.

Para el cálculo de las distintas redes se ha usado la metodología establecida en las Normas Tecnológicas de Edificación del Ministerio de Fomento.

RED DE ABASTECIMIENTO

Antecedentes:
Abastecimiento de agua potable a zona residencial, en canalización enterrada, para dar servicio a viviendas.
Población del municipio entre 1.001 y 6.000 habitantes.

Cálculo de demanda:
En función a la tipología demandada en la localidad, se estima un total de 15 viviendas, más la demanda de una guardería infantil que existe en una de las parcelas, lo que equivaldría a 17 viviendas más, según la tabla 1.

Consideramos una media de 4 personas por vivienda:
32 x 4 = 128 personas.

Diámetro mínimo en acometida a red actual:

Conducción	Población	Nº Viviendas	Diámetro
P.V.C.	128	32	63 mm

Acometemos a una red de 90 mm de PVC con el ramal. **Por lo tanto, cumple.**
(datos obtenidos de la encuesta de infraestructuras locales de la Diputación de Cáceres. http://ide.dip-caceres.es/web/guest/visor.)

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 19 JUL 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.
FIRMA: El Secretario SELLO:

Predimensionado de la red:

Conocida la situación de la acometida y la capacidad de cada vivienda caso se realiza un trazado del desarrollo de la nueva red, incluyendo parte de la red existente cuyos datos se reflejan en la tabla siguiente, efectuándose el cálculo según la NTE-IFA.

Tramo	Longitud	Nº Viviendas	Diámetro	P. Carg. Unit.	Perd. Carga
1	80	32	63 mm	0,40	

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.
FIRMA: El Secretario SELLO:

Con todos los datos anteriores y teniendo en cuenta que todos los puntos de la red se encuentran por debajo de la cota de conexión, entendería como punto más desfavorable es el punto de conexión. Así, la presión mínima en ese punto de la acometida sería la siguiente:

Presión mínima consumo (m.c.a.)	Perdidas de carga (m.c.a.)	Altura acometida (m.c.a.)	Presión minima demandada (m.c.a.)
20,0	-	-	20,0

Por lo tanto, la presión mínima en la red existente donde conecta la red actual, debe ser de al menos unos 20,0 m.c.a., por lo que la considerada para el cálculo **resulta suficiente para el servicio**, estimada en 35 m.c.a. según la información de facilitada por el ayuntamiento.

RED DE SANEAMIENTO

Antecedentes:
Evacuación de aguas pluviales y residuales desde los puntos de recogida hasta la red de saneamiento más próxima.
Canalización unitaria para pluviales y fecales por colector enterrado con pozos de registro de la red.

Capacidad de la red general:
Se dispone la acometida a la canalización de saneamiento existente.
Considerando para el cálculo la metodología de NTE-ISA "Alcantarillado" para un sistema unitario, computando las superficies en base a las áreas a evacuar y la pendiente de los conductos, se concluye, que **la capacidad de la red general es suficiente para absorber la nueva demanda.**

Predimensionado de la red interior:
Se realiza una estimación del cálculo de la canalización, según la metodología de la NTE-ISA "Alcantarillado" considerando la superficie de evacuación en una distribución homogénea según la topografía del terreno, teniendo en cuenta las pendientes entre los nudos de unión de los tramos.

Tramo	Superficie (Ha)	Superficie (Ha)	K 1.5	Pendiente (0 / 00)	Diámetro (cm.)
1	0,30	0,30	0,45	50	30

La red a la que acomete la calle es uno de los colectores del municipio, por lo tanto, **cumple**.

RED DE DISTRIBUCIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA:

Antecedentes:
Redes para distribución y suministro de energía eléctrica a zona residencial, desde el punto de acometida en la red general de la compañía suministradora hasta los puntos de consumo.
Se considera red de baja tensión enterrada.

Mérida 13 JUL 2017
23 MAR 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.
FIRMA: El Secretario SELLO:

Demanda de potencia:

Para la justificación de la instalación se procede a cuantificar la demanda de potencia en la zona, según la NTE-IER "Red Exterior". Considerado las siguientes cuantías:

- Potencia correspondiente a viviendas para un nivel en electrificación básica 5.750 w por vivienda.
- Potencia correspondiente a la guardería estimada en 25.000 w .
- Potencia alumbrado público 1,5 w/m^2 para vías.

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.
FIRMA: El Secretario SELLO:

	Potencia unitaria	Cuantía de cálculo	Potencia
Residencial	5.750 w / mín.	15 viv.	86.250 w
Guardería	25.000 w	1	25.000 w
Alumbrado público: vías	1,50 w / m^2	1.050 m^2	1.050 W
TOTAL			112.300 W

Existiendo ya en el ámbito de la modificación puntual un centro de transformación en funcionamiento y satisfaciendo las demandas.

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 JUL 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo. Emilia Elena Medina de Acevedo Viejo

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

5. PLANEAMIENTO VIGENTE EN EL ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL

El planeamiento en vigor lo constituye el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Aliseda aprobado definitivamente por Resolución de 25 de mayo de 1993. (DOE Nº 100 de 26 de Agosto de 1.993).

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

Se trata de una zona situada dentro del perímetro de Suelo Urbano.

Los artículos de la normativa en vigor se ven afectados por la modificación:

La modificación propuesta no modifica el articulado de la normativa vigente.

Los planos de la normativa que se ven afectados por la presente modificación:

DELIMITACIÓN DEL SUELO URBANO.

Plano 7.1. Delimitación.
Plano 7.2.1. Alineaciones y rasantes.

Los planos completos para refundir con la normativa en vigor se aportarán una vez aprobada la modificación definitivamente, previamente a su publicación.

JUNTA DE EXTREMADURA
Mérida 13 JUL 2017

23 MAR 2017

DILIGENCIA: Documento aprobado INICIALMENTE en sesión extraordinaria de Pleno celebrada el 24 de noviembre de 2016.

FIRMA: El Secretario SELLO:

6. CONCLUSIÓN

Con la presente modificación se resuelve la modificación de alineaciones, conforme a lo realmente ejecutado, por lo que se eleva a la autoridad administrativa superior para su tramitación.

El municipio de Aliseda dispone de Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano que, por lo tanto, no está adaptado u homologado a la ordenación estructural establecida en la Ley 15/2001 LSOTEX, por lo que la aprobación definitiva de esta modificación normativa corresponderá a la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura

DILIGENCIA: Documento aprobado PROVISIONALMENTE en sesión ordinaria de Pleno celebrada el 22 de febrero de 2017.

FIRMA: El Secretario SELLO:

JUNTA DE EXTREMADURA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RURAL, POLÍTICAS AGRARIAS Y TERRITORIO
La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura
acordó aprobar definitivamente este documento en la sesión de
Mérida 13 JUL 2017
La Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio
Fdo.

Arroyo de la Luz, Junio de 2016

El Equipo Técnico de la O.G.U.T.V.A.
D. Isidro Barroso Gutiérrez